

# PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO DE LEZO 2019-2023



ENCARGADO POR:



Lezoko Unibertsitateko Udala

AYUNTAMIENTO DE LEZO / LEZOKO UDALA

ELABORADO POR:



**AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA**  
Ingeniería + Laboratorio

Fecha: Abril 2019  
Documento nº: 170543  
Nº de páginas incluida esta: 38

## ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO .....	3
2. MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA.....	4
3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA DE RUIDO .....	6
4. OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO TERRITORIAL DE INFLUENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN.....	10
5. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SUPERACIÓN DE LOS OCA. PREVISIÓN DE ZPAE (ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL) .....	11
6. ESTIMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR NIVELES SUPERIORES A LOS OCA.....	13
7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2019-2023.....	14
8. CUANTIFICACION ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR .....	35
9. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RESPONSABLES DE LA PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO LAS PERSONAS O ENTIDADES RESPONSABLES DE ELABORAR LOS PLANES ZONALES.....	36
10. DEFINICIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO QUE EVALÚE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN .....	37
11. RELACIÓN DE ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	38

## 1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

El municipio de Lezo con una superficie de 12,94 Km<sup>2</sup>, se encuentra situado al este de la provincia de Gipuzkoa y conforma la comarca de Oarsoaldea junto con Rentería, Pasaia y Oiartzun. Donostia, la capital de la provincia, se encuentra a 10 km de distancia.

El municipio limita al norte con el monte Jaizkibel, al oeste con el puerto de Pasaia, al este con el alto de Gaintxurizketa y hacia el sur con el río Oiartzun y la villa de Rentería. En todas estas fronteras se aprovecha de los accidentes geográficos como son los ríos, montes y la línea costera, para delimitar su jurisdicción municipal.

Según datos facilitados por el propio Ayuntamiento en el 2015, cuenta con una población de 6.028 habitantes. La totalidad de la población vive dentro del núcleo urbano.

Los focos de ruido ambiental más destacables son:

- Las carreteras GI-3440 de Lezo a Hondarribia por el alto de Jaizkibel, GI-2638 de Erreterria al alto de Gaintxurizketa por Lezo y con una intensidad mayor de vehículos la GI-636, de Erreterria a Irun.
- La línea de Euskotren Donostia-Herrera y las líneas de ADIF; cercanías C-1: Irun-Brinkola y Líneas Irun-Miranda de Ebro, Irún Vitoria-Gasteiz e Irun-Madrid por las que circulan trenes de cercanías, media y larga distancia y mercancías.
- Las actividades industriales se encuentran localizadas en mayor medida fuera el casco urbano, en los polígonos industriales de Sagasti, Ipintza, Iturrin, Algeposa y Makurren, presentando un funcionamiento principalmente dentro del periodo diurno.
- Por último, dentro del recinto portuario, se efectúan también actividades industriales en periodo diurno. Como más emisoras cabe destacar: el tránsito de tren para el transporte de vehículos, descarga manual de vehículos del tren, cargas y descargas de perfiles con carretillas elevadoras y descarga de piezas de grandes dimensiones con grúas.

## 2. MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA

La legislación básica sobre ruido ambiental, viene definida a nivel estatal por la Ley 37/2003 del ruido, desarrollada en los Reales Decretos, RD.1513/2005 y RD.1367/2007, traspuesta a la legislación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por el decreto 213/2012 de contaminación acústica.

En lo que se refiere a la **normativa estatal**, esta establece la exigencia a todos los Ayuntamientos de aprobar la zonificación acústica antes del 24 de octubre de 2012, si bien el Decreto autonómico incorporó, a finales de 2012, algunas variantes o diferencias que habrá que considerar en la realización de esta zonificación. La zonificación acústica define los objetivos de calidad acústica en el municipio en base a los usos actuales o previstos del suelo, siendo estos los definidos en el Anexo II del RD 1367/2007:

### RD.1367/2007. Anexo II. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		Índices de ruido		
		$L_d$	$L_e$	$L_n$
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

NOTA: Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Para las áreas urbanizadas no existentes, se considerará los objetivos de calidad anteriores disminuidos en 5 decibelios.

Por otro lado, la **legislación autonómica**, Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que entró en vigor el 1 de enero de 2013,

establece en su anexo I los siguientes objetivos de calidad acústica en función de los usos del suelo:

**Decreto 213/2012. Anexo I. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.**

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>
e	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

(1) Serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden.

Nota: Los objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

En relación a la elaboración de los mapas de ruido a los que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 213/2012, la evaluación acústica se efectuarán considerando los valores de la presente tabla referenciados a 4 metros de altura sobre el terreno.

En las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad 5 dB(A) más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes, definiendo futuro desarrollo urbanístico como:

*Cualquier actuación urbanística donde se prevea la realización de alguna obra o edificio que vaya a requerir de una licencia prevista en el apartado b) del artículo 207 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.*

El documento de plan de acción responde a las exigencias del Decreto sobre el alcance de los planes de acción, según su Artículo 17 del Capítulo II: Planes de Acción.

### **3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA DE RUIDO**

El Mapa de Ruido para el que se realizó A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el análisis global, es decir, el Mapa de Ruido ambiental total, respecto a las zonas que presentan niveles acústicos mayores. En síntesis, se detalla por foco de ruido ambiental las zonas más afectadas:

- Respecto al **tráfico de calles**, el tráfico viario de las calles tiene un impacto muy limitado. Así, en el casco urbano, los niveles más altos que se obtienen para el periodo nocturno (periodo más desfavorable) se encuentran en el rango de 50-55 dB(A), en las calles Donibane, Hipolito Gezala, Antonio Pildain, Agustina Lizarrazu y Auñamendi. Sin embargo, dicho rango se encuentra por debajo del nivel objetivo de calidad para ese periodo fijado en 55 dB(A), para suelo con predominio de uso residencial.

En cualquier caso, la mayor parte de las calles se encuentran claramente por debajo de ese nivel.

- Respecto al **tráfico de carreteras**: el tráfico de la GI-3440 genera niveles de ruido entre 60-65 dB(A) en el periodo nocturno en viviendas expuestas en la calle Jaizkibel Hiribidea en las zonas más afectadas.

La GI-2638 origina niveles de entre 60-65 dB(A) en periodo nocturno en las viviendas más próximas a la carretera, tanto de Jaizkibel Hiribidea como de Elias Salaberria así como en viviendas aisladas situadas próximas a Gaintxurizketa Bidea.

Por último, la GI-636 origina niveles de entre 60-65 dB(A), en alguna vivienda aislada s próxima a esta vía y a las líneas de ferrocarril, en periodo noche, si bien es cierto que su afección en las zonas con mayor población no es relevante.

- Respecto al **ferrocarril**, en algunas viviendas aisladas situadas en Jaizkibel Hiribidea, próximas a la estación de ADIF y entre esta y la rotonda de acceso al núcleo urbano, el ferrocarril genera niveles entre 55 y 60 dB(A).
- Respecto al ruido generado por la **actividad industrial y puerto**, los polígonos industriales situados al este, fuera del núcleo urbano, originan en las edificaciones destinadas a uso residencial más afectadas, niveles del orden de 50 dB(A) en periodo diurno, niveles claramente inferiores al Objetivo de Calidad fijado en 65 dB(A) para sectores del territorio con predominio de uso residencial y periodos día y tarde.

Sin embargo, en cuanto a las actividades industriales ubicadas dentro del recinto portuario, generan en el bloque de viviendas situado al sur de la calle Donibane, en sus

fachadas más expuestas al Puerto, calle Polentzarreme, niveles entre 65 y 70 dB(A), por encima del objetivo de calidad indicado anteriormente de 65 dB(A).

En resumen, en el municipio de Lezo, el tráfico viario de carreteras, es el foco de ruido que mayores niveles genera en su entorno debido a que hay varios ejes viarios con tráfico importante (especialmente la GI-3440 y la GI-2638) que atraviesan el casco urbano. Además, por el sur del municipio discurre la GI-636, que es la que cuenta con mayores niveles de circulación, aunque no se encuentre cerca de núcleos de población importantes.

Respecto al análisis de población afectada, además de la población afectada a diferentes rangos de ruido teniendo en cuenta una altura de evaluación de 4m., se han obtenido dos indicadores que representan la población afectada que supera los Objetivos de Calidad Acústica establecidos para una determinada zona. Estos indicadores son:

- Indicador B8, que se basa en la Directiva Europea y, por lo tanto, mantiene un criterio similar al de la documentación solicitada en el Mapa de Ruido, pero que se limita a evaluar la población expuesta a niveles por encima de los objetivos de calidad acústica aplicables para suelo residencial 55 dB(A) para el índice  $L_n$  y a 65 dB(A) para el  $L_{den}$ .
- Indicador ILGR, Indicador Local de Gestión del Ruido. Consiste en un indicador que representa la población afectada teniendo en cuenta las diferentes alturas de las edificaciones. La razón de ampliar el cálculo a estas condiciones, es que estos valores son los que realmente representan la exposición de la población.

Los resultados de población afectada obtenidos se resumen en los cuadros siguientes, en donde el primero presenta los resultados requeridos considerando sólo el mapa de ruido a 4 m de altura sobre el terreno, mientras el segundo presenta los resultados de los dos indicadores de población afectada analizados. En ambos casos los resultados se diferencian por tipo de foco de ruido.

TABLA DE POBLACIÓN AFECTADA A 4 M. DE ALTURA

Rangos	TRÁFICO VIARIO			TRÁFICO FERROVIARIO			INDUSTRIA			TOTAL		
	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>
50 - 54			819			12			4			828
55 - 59	1428	1548	253	17	16	2	67	41	0	1423	1477	266
60 - 64	974	406	64	2	6	0	43	41	0	982	477	71
65 - 69	213	147	2	0	0	0	22	12	0	233	162	3
> 70	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0
70 - 74	22	9	-	0	0	-	8	0	-	24	12	-
> 75	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-

TABLA DE POBLACIÓN AFECTADA POR ENCIMA DE LOS NIVELES REFERENCIA

INDICADOR	FOCO DE RUIDO	Nº de habitantes			% Población		
		L <sub>d</sub> >65	L <sub>e</sub> >65	L <sub>n</sub> >55	L <sub>d</sub> >65	L <sub>e</sub> >65	L <sub>n</sub> >55
Población afectada a 4 m de altura	TRÁFICO CALLES	0	0	0	0%	0%	0%
	TRÁFICO CARRETERAS	168	81	277	3%	1%	5%
	T. FERROVIARIO	0	0	1	0%	0%	0%
	INDUSTRIA	16	11	0	0%	0%	0%
	TOTAL	186	91	292	3%	2%	5%
Indicador ILGR	TRÁFICO CALLES	0	0	0	0%	0%	0%
	TRÁFICO CARRETERAS	127	61	243	2%	1%	4%
	TRÁFICO FERROVIARIO	0	0	1	0%	0%	0%
	INDUSTRIA	44	23	0	1%	0%	0%
	TOTAL	148	69	248	2%	1%	4%

Nota: Población de Lezo: 6028 personas

De estos resultados se puede concluir que:

- El periodo más desfavorable es la noche, por presentar mayor población afectada por encima del nivel de referencia de 55 dB(A), si bien para el foco industrial el periodo diurno es el más desfavorable. Para el periodo nocturno, la población afectada a 4 metros de altura es de un 5 %.
- El foco de ruido ambiental que mayor afección genera en el municipio es el tráfico viario de las carreteras.



- La población afectada por el tráfico viario de calles y ferrocarril es prácticamente inexistente.
- Las actividades industriales que se realizan en periodo diurno en el recinto portuario generan población por encima del OCA de los periodos día y tarde.

Además de los indicadores anteriores, se obtienen datos complementarios sobre la población afectada a diferentes rangos sonoros, teniendo en cuenta la afección a diferentes alturas de las fachadas:

- El 1 % de la población está afectada por niveles de ruido 5 dB(A) superiores al objetivo de calidad acústica, es decir  $L_n=60$  dB(A).
- El 84 % de la población soporta niveles de ruido inferiores a 50 dB(A) para el periodo noche, es decir, la mayoría de la población vive en zonas que se podrían considerar "zonas tranquilas", en aplicación de la legislación acústica.

#### **4. OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO TERRITORIAL DE INFLUENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN**

El Ayuntamiento de Lezo es muy consciente del problema ambiental que supone el ruido en su municipio, por lo que tiene una amplia experiencia en la adopción de actuaciones para lograr reducir este tipo de contaminante ambiental. Así por ejemplo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, tanto concretas para la reducción del ruido, como para su control y gestión:

##### **Medidas sobre la gestión**

- Elaboración de un plan de evaluación del impacto sonoro en el municipio de Lezo (2005)
- Mapa de Ruido del municipio de Lezo (2015)
- Evaluación de los niveles de ruido ambiental originados en las viviendas más afectadas del municipio de Lezo, por las actividades realizadas en el recinto portuario de Pasaia (2015)
- Adquisición de equipo de medida (sonómetro) y capacitación de policía municipal y técnicos de urbanismo para el control de actividades (2015)
- Mesa interinstitucional para la mejora ambiental de la Bahía de Pasaia (constituida en 2011). Actividades portuarias.

##### **Medidas sobre el control y la reducción del ruido**

- Respecto a las actividades, se solicitan medidas correctoras en las licencias de actividad y especialmente en las correspondientes a la hostelería.
- Creación de Bidegorri Lezo-Donibane (actualmente en fase de construcción la Fase II)
- Proyecto de calmado de tráfico en Jaizkibel hiribidea y Elias Salaberria (2014).
- Proyecto de red de itinerarios peatonales (urbanos y de montaña) y fomento de los recorridos a pie con personas mayores (Tipi-topa) (a partir de 2012)

## **5. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SUPERACIÓN DE LOS OCA. PREVISIÓN DE ZPAE (ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL)**

En el mapa de ruido se identificaron una serie de zonas conflictivas en las que superan los objetivos de calidad acústica. En aplicación de la legislación estas zonas deben ser delimitadas como Zonas de Protección Acústica Especial y aprobadas por el Ayuntamiento de Lezo incluyen el contenido mínimo siguiente:

- Delimitación del área
- Identificación de los focos emisores acústicos y su contribución acústica
- Plan zonal

El plan zonal debe definir:

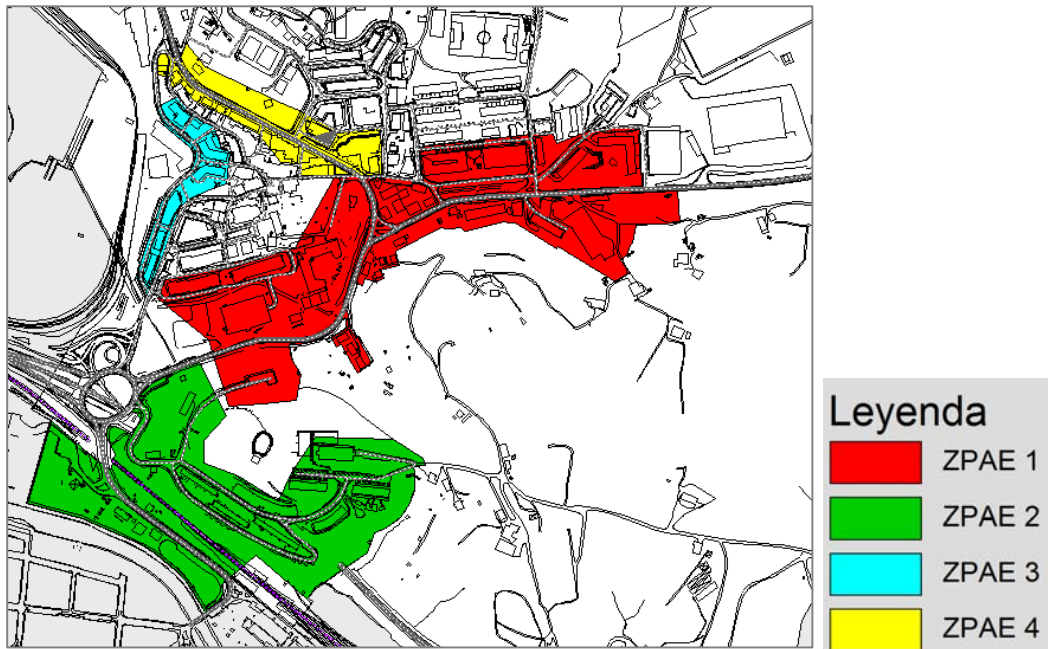
- Las medidas correctoras a aplicar
- Los responsables de su aplicación
- El presupuesto y su financiación

Para delimitar las ZPAE de Lezo, se han analizado los resultados de los mapas de conflicto en fachadas y mapas de ruido a 4m.

La delimitación se ha realizado en base a los siguientes criterios:

- Se incluyen solo áreas acústicas de uso a) residenciales y e) educativo, sanitario y cultural.
- De estas, se identifican las áreas en las que se detectan incumplimiento de OCA, así como aquellas en las que se incumplen en caso de nuevos edificios ubicados en las áreas existentes. Estas zonas quedarán incluidas en una ZPAE
- Se identifican zonas en las que se han recibido quejas o reclamaciones. Se valoran las quejas y en caso de considerar que el Mapa de Ruido no representa adecuadamente las situaciones sonoras indicadas en estas, se valora su inclusión en una ZPAE.
- Se delimitan las zonas anteriores en ZPAE agrupando las zonas en base a problemáticas concretas por zonas.

De esta manera, las ZPAE que se han definido son las siguientes:



Delimitación Zonas de Protección Acústica Especial

- **ZPAE<sub>1</sub>**: Comprende las viviendas y edificios situados a ambos lados de la GI-2638, con usos residenciales y de desarrollo residencial. El nivel de conflicto mayor se alcanza en estos últimos con más de 10 dB(A).
- **ZPAE<sub>2</sub>**: Zonas residenciales al sur del casco urbano afectados principalmente por Jaizkibel Iribidea, el ferrocarril y la GI-636. El nivel de conflicto es muy variado.
- **ZPAE<sub>3</sub>**: Viviendas situadas junto al puerto y afectadas por las actividades industriales que se realizan en las dársenas que lindan con el Municipio de Lezo. Se incluye en esta ZPAE tanto zonas en las que el mapa de ruido sí detectó incumplimiento de los OCA, como otras edificaciones que aun no habiéndose detectado incumplimiento, se ha considerado que el mapa de ruido puede no representar la situación acústica actual, ya que en el momento de su elaboración, no se pudieron medir las actividades existentes en la actualidad.
- **ZPAE<sub>4</sub>**: Zona residencial del tramo urbano de la GI-3440. Conflicto solamente en las fachadas de las viviendas orientadas hacia la carretera.

La priorización de las ZPAE se realizará en el momento en el que se desarrolle la línea 5.1 de este Plan de Acción (ver apartado 7).

**6. ESTIMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR NIVELES SUPERIORES A LOS OCA**

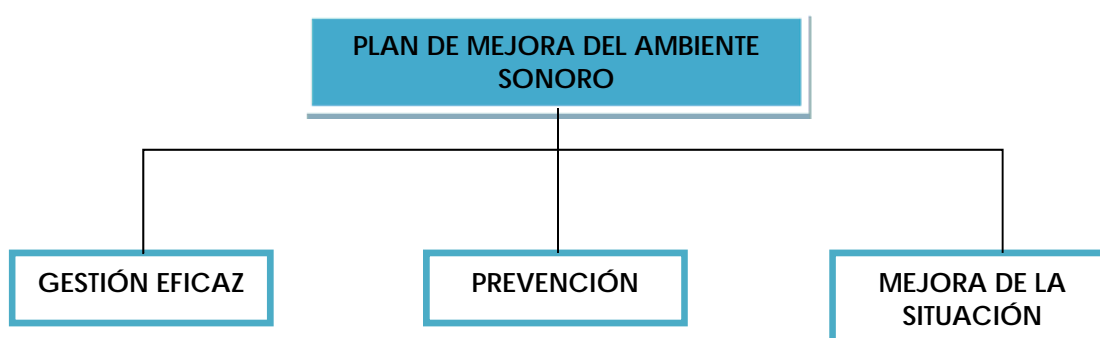
Resulta complicado estimar la reducción del número de personas afectadas a nivel global, sin embargo el desarrollo de los planes zonales específicos si deberá valorar, siempre que sea posible, la reducción de personas afectadas con las soluciones propuestas.

## 7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2019-2023

El Plan de Mejora del Ambiente Sonoro de Lezo establece una serie de líneas de actuación a desarrollar en los próximos 5 años (periodo 2.019-2.023).

Las líneas de actuación incluyen actuaciones de carácter global, que aplican a todo el municipio, y líneas de carácter específico, que se aplicarán en zonas concretas del mismo o como acciones específicas de planes zonales.

Este Plan se sustenta en tres ejes clave básicos:



Para el desarrollo del Plan de acción, de cada uno de estos ejes principales, cuelgan líneas de actuación específicas que tienen como finalidad lograr estos tres objetivos

Las líneas concretas para cada uno de los ejes principales definidos son los siguientes:

### Eje 1: Gestión eficaz

Línea 1: Gestión. Estructura municipal para la gestión del ruido y colaboración con otras Administraciones.

Línea 2: Divulgación, concienciación y educación.

### Eje 2: Prevención

Línea 3: Acciones preventivas en el desarrollo urbano

Línea 4: Delimitación y protección de las Zonas tranquilas.

### Eje 3: Mejora

Línea 5: Acciones para la reducción de la contaminación acústica

Línea 6: Actuaciones de mejora sobre otros focos de ruido

A continuación se describe cada línea de actuación.

## 7.1 Objetivo-Eje 1: Gestión eficaz

### **Línea 1: Gestión**

El ruido es una variable transversal, por lo que su gestión dentro del municipio implica tener en cuenta numerosos factores que dependen, en el caso de un Ayuntamiento, de diferentes áreas municipales, por lo que es necesario coordinar estas actuaciones.

Además, el Decreto autonómico 213/2012 sobre contaminación acústica, establece una serie de exigencias a cumplir por parte del Ayuntamiento.

Al no ser el Ayuntamiento de Lezo, un Ayuntamiento muy grande, la coordinación de los técnicos siempre resultará más sencilla. En este sentido, se pretende que se aprovechen las reuniones que ya se realizan semanalmente para que periódicamente se traten temas relacionados con el ruido y con este plan de acción. Así, se propone un cronograma de reuniones que incluyan este tema, la definición de objetivos para el año, el seguimiento y las conclusiones y recomendaciones para el próximo año, coordinándose con otros planes municipales.

Por otro lado, el Ayuntamiento dispone de equipos de medición de ruido del cual, en general no se dispone del conocimiento suficiente, por lo que en esta línea se incluye actuaciones para la mejora en este aspecto.

Finalmente, cabe resaltar que en el municipio de Lezo los focos gestionados por el propio Ayuntamiento, como son las calles, no generan conflictos acústicos, sin embargo, los focos de ruido gestionados por entidades o administraciones externas al Ayuntamiento sí que generan afectación en el municipio, por lo que la colaboración con estos entes se considera fundamental. Para ello, se considera necesario establecer una estructura de colaboración interna.

Las actuaciones a realizar en esta línea son:

OBJETIVO-EJE 1: GESTIÓN EFICAZ			
Línea 1: Gestión			
Objetivos particulares	Actuaciones	Responsables	Indicadores
Unir sinergias y esfuerzos entre diferentes técnicos y departamentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Dentro de las reuniones internas del Ayuntamiento en las que participan diferentes técnicos municipales como medioambiente y urbanismo, incluir en el orden del día el tema del ruido en, al menos, una cada 6 meses. En estas reuniones se tratarán los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguimiento de las acciones previstas en el Plan de acción</li> <li>✓ Tratamiento de quejas recibidas y evolución de las mismas.</li> <li>✓ Otros planes que tiene previsto desarrollar el Ayuntamiento y su incidencia en el ruido y aplicación de normativa acústica</li> <li>✓ Comprobación de la información acústica recibida para nuevos edificios y nuevos desarrollos urbanísticos.</li> </ul> </li> </ul>	Medio Ambiente Urbanismo Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de procedimientos internos y/o protocolos realizados para la gestión interna del ruido</li> <li>• N° de reuniones realizadas con gestores externos</li> </ul>
Mejorar el conocimiento y aplicación de la normativa acústica	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Realización de cursos para mejorar el conocimiento de los equipos de medición de ruido que posee el Ayuntamiento tanto a los técnicos municipales como a los agentes municipales.</li> <li>o Definición de pautas sobre la aplicación práctica de la ordenanza sobre ruido y vibraciones que se está elaborando, aplicación de legislación acústica y realización de mediciones acústicas.</li> </ul>	Medio Ambiente Urbanismo Policía municipal	
Reducir la afección acústica de los focos de ruido que no son gestionado por el Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Solicitar la colaboración con los gestores de los focos de competencia no municipal para la reducción de la afección acústica de sus focos.</li> <li>o Realización de planes zonales conjuntos en aquellas Zonas de Protección Acústica Especial que se desarrollen, en las que afectan los focos de ruido externos</li> </ul>	Medio Ambiente	



**Línea 2: Divulgación, concienciación y educación.**

El ruido es un contaminante que está unido a la actividad humana, por lo que el Plan de Acción tiene que contribuir a modificar comportamientos humanos en más sostenibles acústicamente, que contribuyan a la reducción de los focos o actividades generadoras de ruido.

El comportamiento de la ciudadanía tiene incidencia en un gran número de elementos que afectan al ambiente sonoro del municipio, tales como la movilidad (en función del medio de desplazamiento que se utilice), la forma de conducción, comportamiento en los espacios públicos o en las terrazas, o en los ambientes nocturnos, etc.

Por otro lado, el Plan pretende una mejora progresiva de la situación acústica del municipio, por lo que éste también debe contribuir a la valoración de las acciones que se vayan ejecutando.

Además, se propone la integración de las campañas de concienciación medioambientales con las de concienciación sobre ruido, ya que en muchos casos están interrelacionadas. Además, se propone la realización de campañas concretas sobre ruido y ambiente sonoro en espacios públicos

Las actuaciones en esta línea son:

**OBJETIVO-EJE 1: GESTIÓN EFICAZ**

**Línea 2: Divulgación, concienciación y educación.**

Objetivos particulares	Actuaciones	Responsables	Indicadores
Divulgación de la información acústica	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Actualización de la página web municipal de manera que el contenido sea más accesible para la población y publicación en la misma de toda la información acústica en la web.</li> <li>o Valorización de los logros conseguidos en el PMAS</li> <li>o Divulgación de espacios tranquilos en la zona urbana y en el resto del municipio</li> </ul>	Medio Ambiente Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actividades de concienciación realizadas</li> <li>• N° de publicaciones realizadas</li> </ul>
Concienciar y educar a la población	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Dentro de la Agenda Escolar 21 incluir campañas sobre ruido, tanto desde el punto de vista de divulgar lo que se ha realizado, como de educar y concienciar sobre el ruido y los comportamientos humanos fácilmente evitables que lo generan.</li> </ul>	Medio Ambiente	
Recopilar la opinión ciudadana respecto al ruido. Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Incluir en la propia página web un espacio para el ciudadano, para la aclaración de dudas y tramitación de quejas. También para la participación en el plan de acción acústico mediante encuestas de opinión y valoración subjetivas.</li> <li>o Realización de reuniones con vecinos de manera anual, creando un foro ciudadano en la que el Ayuntamiento exponga la progresión del Plan de acción, y se planteen los problemas sobre ruido y vibraciones que afecta a los habitantes de Lezo, para la búsqueda de soluciones.</li> </ul>	Medio Ambiente Participación ciudadana	

## 7.2 Objetivo-Eje 2: Prevención

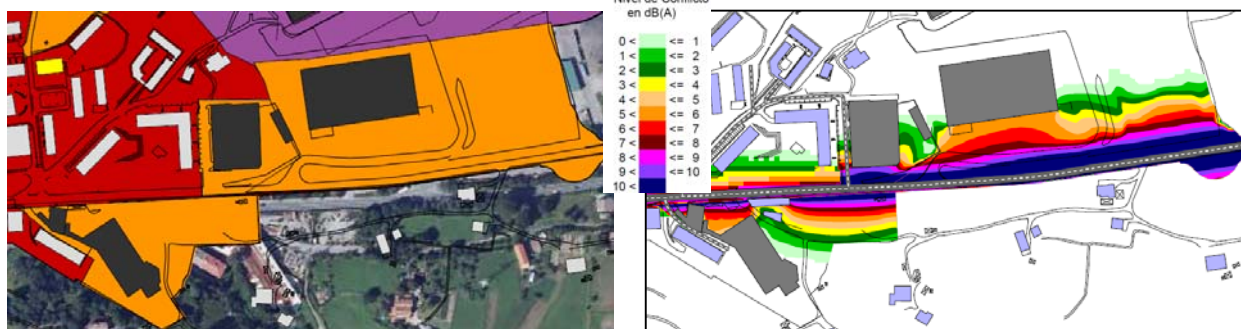
### **Línea 3: Acciones preventivas en el desarrollo urbano**

En cualquier sistema de gestión, la prevención es el primer paso. Evitar la creación de conflictos debe ser una prioridad.

Además, el Decreto 213/2012 sobre contaminación acústica de Gobierno Vasco, establece la obligación de realizar estudios acústicos en todas las fases del planeamiento urbanístico e impone condicionantes para la concesión de licencias de edificación, así como en cualquier cambio de usos urbanísticos del suelo. Este Decreto añade también un aspecto importante que es dar la competencia de la verificación de la calidad acústica en la edificación a los Ayuntamientos.

Como ejemplo de la aplicación del Decreto en los nuevos desarrollos, se analizan los nuevos desarrollos previstos en Lezo:

Dentro de la zona urbana de Lezo actualmente hay tres ámbitos de desarrollo previsto residencial, dos de los cuales se sitúan junto a la carretera GI-2638. En el mapa de ruido elaborado en 2015 se pudo comprobar que se incumplían los OCA en prácticamente la totalidad de ambos ámbitos. Además, observando el mapa de conflicto obtenido (imagen de la derecha) se observa una superación de OCA superior a 10 dB(A) en la zona más próxima a la carretera. Por tanto, el condicionante acústico es muy importante en estos nuevos ámbitos y el diseño de la ordenación prevista tendrá que tener en cuenta estos aspectos.



En naranja: nuevos desarrollos previstos

Mapa de conflicto

En estos casos, se hacen las siguientes recomendaciones para el diseño de la ordenación:

- Si existen edificios de diferente uso: los edificios menos sensibles serán colocados más cerca de la carretera para que sirvan de pantalla a los edificios más sensibles colocados detrás.
- Evitar colocar edificios en paralelo a las carreteras, es decir, que las fachadas principales no se ubiquen en paralelo a ellas.

- En caso de colocar fachadas principales en paralelo a la carretera, en esas fachadas serán colocadas las estancias menos sensibles: baños, cocinas y salones.

Con todo esto, las actuaciones a realizar para esta línea preventiva son:

## OBJETIVO-EJE 2: PREVENCIÓN

## Línea 3: Acciones preventivas en el desarrollo urbano

Objetivos particulares	Actuaciones	Responsables	Indicadores
Evitar que se creen nuevos conflictos y dar respuesta a lo establecido en el Decreto 213/2012 sobre nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Elaboración de una guía a nivel interno que indique lo que se debe solicitar a los promotores de nuevos desarrollos en cada fase del proyecto o instrumento urbanísticos, como por ejemplo la elaboración del estudio de impacto acústico para todos los nuevos desarrollos urbanísticos, incluyendo el diseño de soluciones, cuando se superen los objetivos de calidad acústica.</li> <li>o Recomendaciones en las fichas urbanísticas respecto a la ubicación de usos y arquitectura y diseño de edificios.</li> <li>o Gestión adecuada del tráfico cuando se incorporan nuevas fuentes de ruido, como viales de acceso a nuevas viviendas. <i>Tener en cuenta: el diseño de carriles, velocidad permitida, presencia de carril bici, acceso al transporte público...etc.</i></li> <li>o Seguimiento de las medidas preventivas/correctoras previstas por los estudios de ruido (estudios específicos de ruido de planes urbanísticos o estudios de ruido incluidos dentro de la ECIA de proyectos de mayor envergadura como infraestructuras).</li> </ul>	Medio Ambiente Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de estudios acústicos recibidos por cada nuevo edificio construido y nuevo desarrollo elaborado.</li> <li>• N° de ensayos acústicos recibidos por cada nuevo edificios construido</li> </ul>

#### **Línea 4: Delimitación y protección de las Zonas tranquilas.**

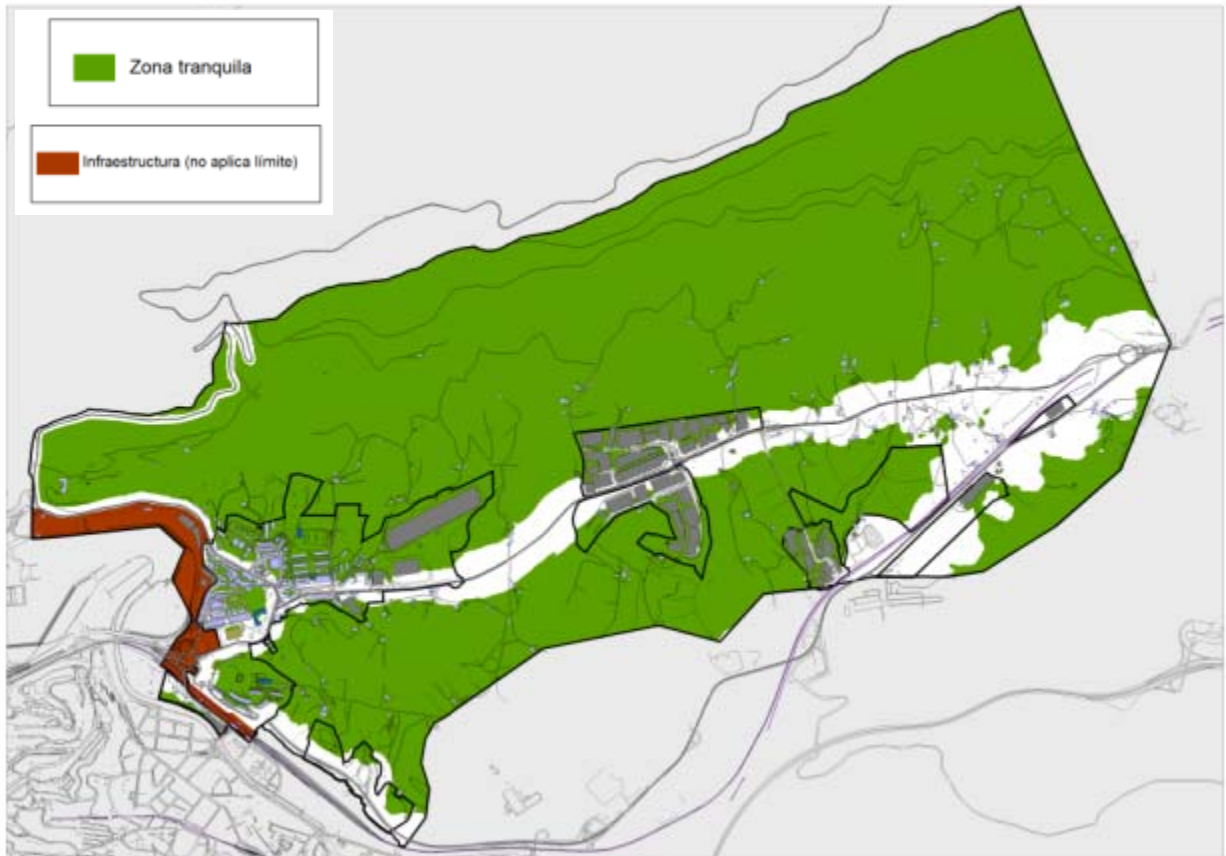
La Ley del Ruido 37/2003 establece como uno de los objetivos de un plan de acción en materia de contaminación acústica es *Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica*. Aparte del cumplimiento legal, se considera un factor principal en un proceso de gestión del ruido ambiental urbano.

Según la definición del Decreto 213/2012, una **zona tranquila urbana** es:

*Espacios pertenecientes al área acústica de tipología a) o e) que cumpla con sus objetivos de calidad acústica y que por sus características o su uso requiera una mayor protección frente a la contaminación acústica*

Además, según la legislación estatal, también existe la figura de **zonas tranquilas en campo abierto**, entendidas como los espacios no perturbados por ruido procedente del tráfico, las actividades industriales o las actividades deportivo. Se entiende como tales, aquellas zonas con niveles de ruido iguales o inferiores a 45 dB(A) durante el periodo nocturno, que se encuentran fuera del casco urbano del municipio.

El Mapa de ruido mostró la existencia de una elevada superficie de suelo con niveles de ruido propios de zonas tranquilas. En la siguiente imagen se muestran las zonas dentro del término municipal que cumplen con los criterios de zonas tranquilas.



Mapa de Zonas Tranquilas



Mapa de Zonas Tranquilas. Detalle Casco Urbano

El objetivo de esta línea es identificar estos espacios y potenciar su papel en el ambiente sonoro del municipio, poniendo en marcha acciones de valorización, de caracterización desde sus características acústicas y de poner en marcha acciones de protección y de mejora. La aplicación de conceptos de paisaje sonoro puede ser una línea a seguir, al menos con los espacios más relevantes desde este enfoque.

Además, hay que tener en cuenta que el diseño acústico de los espacios urbanos puede ser una solución para contribuir a mejorar ambientes en los que no sea posible reducir el nivel sonoro.

Este sería el caso del Parque Altamira el cual, a pesar de que sus niveles de ruido son bajos, la percepción subjetiva del espacio es que dispone de un ambiente sonoro que no es agradable, y cuya mejora podría servir como estudio piloto sobre la mejora de un espacio para que sea acústicamente agradable.

Por otro lado, la legislación acústica incluye una figura para la protección y preservación de espacios tranquilos denominados como Reservas de sonido de origen natural, en adelante, RSON, que según el Decreto 213/2012 son aquellos *espacios definidos dentro de las áreas de tipología g) cuyos sonidos se consideren objeto de preservación frente a la contaminación acústica por su singular valor cultural o natural así como por la especial pureza o nitidez frente a otras fuentes sonoras.*

Estas RSON deben ser delimitadas por el órgano competente de Gobierno Vasco, así como la elaboración y adopción de medidas de conservación o mejora de las condiciones acústicas y en coordinación con los órganos forales.

Para su declaración la normativa prevé dos supuesto, el primero de los cuales se corresponde con aquellos espacios con una figura de las recogidas en la normativa sobre conservación de la naturaleza del País Vasco.

Esta definición se correspondería con el ZEC de Jaizkibel, parte del cual se encuentra dentro del T.M. de Lezo.

Según el Decreto, para la declaración de esta RSON, y las determinaciones ligadas a la misma *deberán incorporarse en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Usos y Gestión o en cualquier otro instrumento de gestión y planificación de espacios naturales tramitados de conformidad con la legislación vigente.*

Estos planes de gestión son realizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa, aunque en colaboración con Gobierno Vasco. En concreto el Plan de gestión del ZEC de Jaizkibel, denominado "objetivos y medidas de las Zonas Especiales de Conservación Ullia (ES2120014) y Jaizkibel (ES2120017)" se quedó aprobado por el Decreto 357/2013, de 4 de



junio. Si bien este Plan no contempla ningún aspecto acústico, debido al gran valor que representa para el municipio, se solicitará que se incluya esta delimitación de RSON cuando se realicen revisiones o modificaciones de dicho documento.

Aunque no se hayan declarado las RSON, el Ayuntamiento de Lezo ve interés en incluir en este plan de acción actuaciones concretas en este ZEC que, desde sus competencias, sirvan para mejorar el ambiente sonoro en él.

Bajo esta perspectiva, existen varios senderos de gran valor paisajístico y natural, para los cuales se plantean actuaciones para mejorar el conocimiento de la percepción sonora de estos espacios, la divulgación de los sonidos de la naturaleza y/o su preservación.

Las actuaciones a realizar son:

OBJETIVO-EJE 2: PREVENCIÓN			
Línea 4: Delimitación y protección de las Zonas tranquilas.			
Objetivos particulares	Actuaciones	Responsables	Indicadores
Valorizar y proteger los espacios tranquilos	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Conservación de espacios tranquilos necesarios para el disfrute ciudadano y que además resultan beneficiosos para la salud.</li> <li>o Dentro del ZEC de Jaizkibel existen itinerarios escolares: se desarrollarán "paseos sonoros" con el fin de dar valor a los sonidos naturales existentes en contraposición con la contaminación acústica que genera la actividad humana en el entorno.</li> </ul>	Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de planes de protección elaborados para las zonas tranquilas</li> <li>• N° de espacios públicos en los que se analiza la percepción sonora</li> </ul>
Mejorar espacios degradados	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Definir actuaciones de mejora de la percepción y reevaluación de los espacios sobre los que se haya actuado.</li> <li>o Análisis de espacios que se consideren deficientes y mejora de éstos creando entornos "agradables" aunque no se reduzcan los niveles de ruido.</li> <li>o Realizar un estudio piloto en el Parque Altamira en el que se apliquen todos los aspectos indicados en esta línea, sobre percepción sonora y actuaciones de mejora para que este sea un espacio más agradable acústicamente, es decir, pensar más en calidad que en cantidad.</li> </ul>	Medio Ambiente Urbanismo	
Mejorar el conocimiento de la percepción ciudadana sobre los espacios	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Análisis de la percepción ciudadana de los espacios públicos al aire libre. Valoración del paisaje sonoro.</li> </ul>	Medio Ambiente	
Creación de nuevos espacios teniendo en cuenta aspectos sonoros	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Incluir en los nuevos parques urbanos que se desarrollen, aspectos acústicos.</li> </ul>	Urbanismo	
Proteger y potenciar las RSON	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Solicitar a las administraciones competentes que incluyan la declaración del ZEC de Jaizkibel como RSON en los correspondientes planes de gestión.</li> <li>o Colaborar con Gobierno Vasco y Diputación Foral de Gipuzkoa en la elaboración de los Planes de Preservación Acústica de las RSON</li> </ul>	Medio Ambiente	

### 7.3 Objetivo-Eje 3: Mejora

#### **Línea 5: Acciones para la reducción de la contaminación acústica**

##### **L5.1. Identificación de conflictos y desarrollo de los planes zonales**

En caso de superación de los OCA establecidos, en función de la zonificación acústica, la legislación aplicable indica que se debe declarar el área como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE). Su declaración llevará aparejado la realización de un plan zonal específico de reducción de ruido.

En el apartado 5 de este Plan de Acción se han indicado las zonas propuestas a declarar ZPAE, en función de los niveles de ruido del mapa de ruido.

En las ZPAE se definirán planes zonales, que marcarán el desarrollo para acciones específicas en cada zona del municipio diferenciada en las ZPAE.

##### **L5.2. Medidas sobre el ruido de tráfico viario y la movilidad**

El ruido generado por el tráfico viario de las calles en Lezo no genera población afectada, debido a dos aspectos fundamentales:

- que los principales viales que atraviesan el municipio son de competencia foral.
- que en los viales urbanos se aplican medidas de calmado de tráfico.

Esta situación es ideal desde un punto de vista acústico, ya que no existe población afectada pero debe controlarse para que no se revierta esta tendencia, o en caso de cesiones de los viales forales.

##### **L5.3. Medidas correctoras sobre infraestructuras viarias**

Las carreteras son el foco que genera el mayor número de población afectada, debido a que los principales viales que atraviesan Lezo, son de competencia foral, especialmente la GI-3440 que divide el municipio en dos.

Por tanto, cabe destacar que este es el único foco de ruido destacable dentro del municipio, por lo que la adopción de soluciones sobre estos focos es esencial para poder reducir la afección

por ruido en el municipio. De manera que si no se reduce la afección acústica de estos viales, no se logrará reducir la población afectada en el municipio de Lezo.

Por otro lado, la competencia del foco no es municipal, por lo que es conveniente dar un tratamiento específico a esta problemática.

Además del ruido que genera el tránsito normal de vehículos por las carreteras que atraviesan Lezo, se han recogido quejas vecinales por la realización de carreras ilegales en estas vías, además de otras de competencia municipal. Lo cual, aparte de la inseguridad y los inconvenientes que pueda causar, supone un incremento de los niveles de ruido en los momentos en los que se producen las carreras, aumentando exponencialmente la molestia en los vecinos. Por lo que, se plantean actuaciones para evitar estas situaciones.

#### **L5.4. Medidas correctoras sobre infraestructuras ferroviarias**

En general los problemas con ferrocarril, están más localizados, por lo que se trata de acciones concretas en determinadas zonas del municipio, por lo tanto estarán integradas en planes zonales. Sin embargo, teniendo en cuenta que la competencia del foco no es municipal, es conveniente dar un tratamiento específico a esta problemática.

Además, hay que tener en cuenta que el ferrocarril tiene una problemática específica que puede que no esté representado adecuadamente en los mapas de ruido. Por lo que se propondrán actuaciones para un mejor conocimiento de esta afección.

#### **L5.5. Medidas correctoras sobre el Puerto de Pasaia e industrias**

En el estudio acústico realizado como parte del Mapa de Ruido de Lezo, se comprobó que el Puerto de Pasaia generaba niveles de ruido que podrían suponer un incumplimiento de OCA en las viviendas próximas al mismo.

Por otro lado, el resto de la industria no generaba problemas en las edificaciones sensibles del municipio, si bien, habrá que vigilar que esta situación siga siendo así, y no se creen nuevos conflictos.

El Puerto de Pasaia, es una clara preocupación del Ayuntamiento de Lezo, ya que es un tradicional foco de quejas, por lo que el consistorio viene realizando en los últimos años diversas reuniones con vecinos aquejados por este foco y se ha realizado algunos análisis

acústicos, si bien es cierto que existen quejas de focos que no han podido ser medidos todavía.

Por otro lado, el Ayuntamiento ha informado de todas las reclamaciones y estudios realizados al Puerto, ofreciendo su disposición para colaborar, aunque no siempre se ha recibido respuesta.

Además, existe una Mesa Interinstitucional para la mejora de las condiciones ambientales de la Bahía de Pasaia, que se celebra dos veces al año. En el marco de la celebración de esta Mesa se propone el tratamiento concreto de la problemática acústica que causa el Puerto en Lezo.

OBJETIVO-EJE 3: MEJORA			
Línea 5: Acciones para la reducción de la contaminación acústica			
Objetivos particulares	Actuaciones	Responsables	Indicadores
Identificación de conflictos y desarrollo de los planes zonales	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Clasificación de las ZPAE según las prioridades que se establezcan</li> <li>o Definición de los planes zonales: En las ZPAE se definirán planes zonales, que marcarán la incidencia de los planes de acción global en cada zona y definirán el desarrollo de acciones específicas para cada zona, marcando las acciones prioritarias a corto y medio plazo.</li> <li>o Integrar cada plan zonal con otras líneas de acción del Plan de Acción</li> <li>o Seguir la evolución de la mejora global en el municipio.</li> </ul>	Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de reducción de población afectada por encima del OCA</li> <li>• % de reducción de la población afectada por el ruido de carreteras</li> </ul>
Promover actuaciones para la movilidad sostenibles Reducir la afección acústica de las infraestructuras viarias que atraviesan el municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Medidas de calzado de tráfico: Creación de zonas 20 y zonas 30. Estrechamiento de carriles</li> <li>o Impulsar la movilidad sostenible con medios que generen bajo ruido, como el club de coche compartido</li> <li>o Fomento del uso del transporte público</li> <li>o Plan de fomento de la bicicleta: creación de carriles bici, sistema público de bicicletas, aparcamientos de bicicletas</li> <li>o Mejora de los pavimentos en mal estado</li> <li>o Urbanización óptima de calles: pavimentos no ruidosos, badenes adecuados, etc.</li> <li>o Regulación semafórica</li> <li>o Control de emisión acústica de los vehículos a motor</li> <li>o Solicitud a la Ertzaintza que realice campañas de vigilancia de carreras ilegales.</li> <li>o Solicitud de colocación de cámaras de seguridad para la disuasión de carreras ilegales e identificación de los participantes</li> <li>o Limitación del tráfico pesado</li> <li>o Solicitar la ejecución de la Variante de Lezo</li> <li>o Promover los planes de acción de las carreteras en el municipio</li> <li>o Solicitud de cesión de la carretera que cruza el municipio</li> <li>o Solicitud de actuaciones de calzado de tráfico en la carretera GI-3440: teniendo en cuenta que es una vía que atraviesa el municipio y lo divide en dos, el calzado de tráfico, además de contribuir a reducir los niveles de ruido, también contribuirá a mejorar aspectos urbanísticos.</li> </ul>	Medio Ambiente Urbanismo Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de reducción de población altamente afectada</li> <li>• N° de actuaciones realizadas contra incumplimiento (velocidad, tránsito de vehículos pesados, etc)</li> </ul>

**Plan de Mejora del Ambiente Sonoro de Lezo**

- 2019-2023-

<p>Reducir la afección acústica y la molestia de las infraestructuras ferroviarias que atraviesan el municipio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Promover los planes de acción de las líneas ferroviarias de ETS y ADIF en el municipio.</li> <li>o Realizar mediciones concretas para valorar la molestia del paso del ferrocarril</li> </ul>	<p>Medio Ambiente</p>	
<p>Reducir la afección acústica del Puerto de Pasaia</p>	<p>Durante los últimos años se llevan a cabo reuniones de trabajo entre el Puerto de Pasaia junto con los municipios a los que afecta, entre ellos Lezo. Se aprovechará el marco de esta mesa de trabajo, se expondrá a Puerto lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Solicitar la elaboración de un mapa de ruido, en el que se incluyan todas las actividades que se realizan en su ámbito, en cumplimiento de la legislación ambiental, así como el correspondiente plan de actuación o mejora a corto, medio y largo plazo, para integrarlo en los planes zonales.</li> <li>o Solicitar la realización de mediciones acústicas periódicas de las actividades más ruidosas que se realizan en los muelles Lezo 2 y Lezo 3.</li> <li>o Solicitar que adopte las medidas adicionales a las que actualmente están marcha para reducir el ruido que generan las actividades más ruidosas que se ubican en el interior, como por ejemplo automatizar el riego de carril del tren y mejorarlo, ampliar la zona de sistema de riego, evitar la utilización de motores auxiliares por la noche.</li> <li>o Solicitar la utilización de maquinaria menos ruidosa, como por ejemplo utilizar carretillas con imán en el manejo de perfiles metálicos, en lugar de carretillas "toro".</li> <li>o Solicitar la prohibición total de realizar actividades durante el periodo nocturno, entendido este como entre las 23:00 y las 07:00 horas.</li> <li>o Solicitar al Puerto que realice cursos de concienciación entre los trabajadores sobre buenas prácticas desde el punto de vista acústico.</li> <li>o Solicitar que se incluyan exigencias acústicas a las empresas que se ubican dentro de su dominio, como por ejemplo: cumplimiento de normativa acústica para actividades tanto estatal, como autonómica y municipal; o que tengan un buen mantenimiento de las instalaciones o elementos generadores de ruido, como por ejemplo un correcto mantenimiento de los trenes o incluso su renovación, ya que se ha comprobado que los niveles que este genera son muy elevados, y que posiblemente con una renovación de los elementos, supondría una reducción de ruido.</li> </ul>	<p>Medio Ambiente</p>	

Plan de Mejora del Ambiente Sonoro de Lezo

- 2019-2023-

	<ul style="list-style-type: none"><li>o Informar al Puerto sobre la normativa acústica que debe hacer cumplir a las nuevas actividades que se instalen dentro del mismo.</li></ul>		
Evitar la aparición de nuevos conflictos	<ul style="list-style-type: none"><li>o Vigilar que se cumple la legislación ambiental cuando se creen nuevos desarrollos industriales y terciarios.</li></ul>	Medio Ambiente	
Cumplir los OCA en el espacio interior	<ul style="list-style-type: none"><li>o Ofrecer subvenciones para la mejora del aislamiento de fachadas.</li></ul>	Urbanismo	



### **Línea 6: Actuaciones de mejora sobre otros focos de ruido**

La mayor parte de los focos de ruido que generan más quejas, no se contemplan en el mapa de ruido: como son el ocio nocturno, las actividades en el espacio público (terrazas, conciertos, eventos,...), las actividades en suelo urbano residencial (hostelería, talleres, etc.), servicios de limpieza,...

Sin embargo, el plan de acción del ruido no puede olvidarse de estos, y debe incluir también el tratamiento de las problemáticas que estos focos de ruido generan.

Las actuaciones que se incluyen en esta línea son:

OBJETIVO-EJE 3: MEJORA			
Línea 6: Actuaciones de mejora sobre otros focos de ruido			
Objetivos particulares	Actuaciones	Responsables	Indicadores
Disponer de mayor información sobre la afección acústica de otros focos de ruido no incluidos en el Mapa de Ruido	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Identificar las causas del ocio nocturno y valorar su incidencia en los OCA.</li> <li>o Conocer el ruido generado por los servicios municipales, como la limpieza viaria, e identificar conflictos para estudiar posibles mejoras.</li> <li>o Evaluar el ruido de las instalaciones municipales, que puedan ser causa de molestia por ruido en su entorno.</li> </ul>	Medio Ambiente Cultura Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de quejas recibidas</li> <li>• N° de focos evaluados</li> </ul>
Reducir la molestia de los focos no incluidos en el Mapa de Ruido	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Establecer un plan de mejora, incluyendo un plan de seguimiento.</li> <li>o Planificar la limpieza diaria de manera que genere el menor impacto posible a la población: modificar horarios; modificar recorridos, de manera que la afección se distribuya y no se concentre siempre en la misma zona en horas de descanso</li> </ul>	Medio Ambiente Cultura	
Regular el ruido a nivel municipal e incorporar la compra silenciosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Elaboración de una Ordenanza reguladora de ruido y vibraciones.</li> <li>o Incorporar la emisión sonora en los procesos de compra del municipio.</li> <li>o Incluir en los pliegos de obras exigencias respecto al ruido (horarios, niveles de emisión máximos, etc.)</li> </ul>	Medio Ambiente Urbanismo Hacienda	

## **8. CUANTIFICACION ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR**

En la situación actual no es posible concretar un presupuesto preciso para el desarrollo del plan. Además, hay que tener en cuenta que aparte del presupuesto específico destinado al ruido, hay numerosos proyectos que no están relacionados directamente con este Plan de Acción, pero que sí que tienen gran incidencia en él, como por ejemplo el Plan de Movilidad.

Por todo ello, en la medida en la que se vaya desarrollando este plan de acción, se establecerán los recursos económicos destinados a cada actuación a desarrollar.

## **9. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RESPONSABLES DE LA PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO LAS PERSONAS O ENTIDADES RESPONSABLES DE ELABORAR LOS PLANES ZONALES**

El Ayuntamiento de Lezo es el agente responsable de elaborar el Plan de Acción contra el ruido, como resultado de la elaboración del Mapa de Ruido municipal.

Si bien dentro del Término Municipal de Lezo existen otros focos de ruido de gestión no municipal, el Ayuntamiento es el responsable de realizar la suma de las contribuciones de cada foco de ruido, de manera que se cree un único mapa de ruido.

De la misma manera el Ayuntamiento de Lezo es el responsable de la elaboración de los planes zonales correspondientes a las Zonas de Protección Acústica Especial. Sin embargo, será necesario contar con la colaboración de los agentes responsables de los focos de ruido externos, puesto que son los gestores de cada foco, los responsables de la reducción del ruido que sus focos generan en Lezo, si bien el Ayuntamiento colaborará para tal fin.

Los agentes responsables de la adopción de medidas correctoras para reducir la afección de los focos de ruido son:

- Carreteras: Diputación Foral de Gipuzkoa
- Ferrocarril: ADIF
- Actividades dentro del Puerto: Puerto de Pasaia

## **10. DEFINICIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO QUE EVALÚE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Para cada línea de actuación, definida en el apartado 7 de este documento, se establecen una serie de indicadores que servirán para valorar la evolución del Plan de Acción.

Estos indicadores serán evaluados con una periodicidad anual (aquellos a evaluar en las reuniones del grupo de trabajo) o quinquenal (aquellas a evaluar cuando se renueve el mapa de ruido).

A continuación se resumen los indicadores propuestos y su periodicidad de seguimiento:

INDICADOR	PERIODO ACTUALIZAR
Nº de quejas recibidas	Anual
Nº de procedimientos internos y/o protocolos realizados para la gestión interna del ruido	Quinquenal
Nº de reuniones realizadas con gestores externos	Anual
Nº de actividades de concienciación realizadas	Anual
Nº de publicaciones realizadas	Anual
Nº de estudios acústicos recibidos por cada nuevo edificio construido y nuevo desarrollo elaborado.	Anual
Nº de ensayos acústicos recibidos por cada nuevo edificios construido	Anual
Nº de planes de protección elaborados para las zonas tranquilas	Quinquenal
Nº de espacios públicos en los que se analiza la percepción sonora	Quinquenal
% de reducción de población afectada por encima del OCA	Quinquenal
% de reducción de la población afectada por el ruido de carreteras	Quinquenal
% de reducción de población altamente afectada	Quinquenal
Nº de actuaciones realizadas contra incumplimiento (velocidad, tránsito de vehículos pesados, etc)	Anual
Nº de focos evaluados	Anual

**11. RELACIÓN DE ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

*A completar tras la información pública*